

10 y 31.4 del Reglamento de Expropiación Forzosa y Sanciones en Materia de Instalaciones Eléctricas aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, así como a lo previsto en el artículo 15 del Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, resultando estas normativas de aplicación en virtud de lo establecido en la disposición transitoria primera y disposición adicional duodécima de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa, declaración en concreto de utilidad pública y el estudio de impacto ambiental de la línea a 400 kV denominada «C.N. Trillo-Calatayud este con la E/S en las S.E. de Medinaceli y Terrer», cuyas características principales son las siguientes:

Peticionario: «Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima».

Domicilio: Paseo del Conde de los Gaitanes, 177, La Moraleja-Alcobendas 28109 (Madrid).

Origen: Subestación de Trillo (término municipal de Trillo).

Final: Nueva subestación de Calatayud este (término municipal de Calatayud).

Longitud aproximada: 139,176 kilómetros.

Conductores: Dos conductores por fase tipo Cardinal/Rail.

Apoyos: Torres metálicas de celosía.

Presupuesto total: 3.170.172.000 pesetas.

Finalidad de la instalación: Asegurar las adecuadas condiciones de evacuación de la generación prevista en el País Vasco, Navarra, y Aragón, así como proporcionar la infraestructura necesaria para la conexión a la red de 400 kV de las redes locales de 220 kV encargadas de la evacuación de energía eólica generada en las regiones afectadas, principalmente a Aragón y Soria, y por último, de forma complementaria esta línea suministrará energía a diversas subestaciones para la alimentación del tren de alta velocidad Madrid-Lleida.

Provincias afectadas: Guadalajara, Soria y Zaragoza.

Términos municipales afectados: Trillo, Cifuentes, Canredondo, Sacecorbo, Abanades, Alcolea del Pinar, Luzaga, Anguita (provincia de Guadalajara); Medinaceli, Arcos de Jalón, Santa María de la Huerta (provincia de Soria); Alconchel de Ariza, Cabolafuente, Sisamón, Pajares de Calmarza, Ibdes, Jaraíba, Godojos, Carenas, Castejón de las Armas, Munebrega, La Vilueña, Paracuellos de Jiloca, Terrer, Ateca y Calatayud (provincia de Zaragoza).

La declaración, en concreto, de utilidad pública, en virtud de lo establecido en el artículo 54.1 de la citada Ley 54/1997, llevará implícita en todo caso la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Lo que se hace público para conocimiento general y especialmente de los propietarios de los terrenos y demás titulares afectados por la instalación cuya relación se ha publicado en la provincia de Guadalajara, en el «Boletín Oficial» de la provincia número 103, de 27 de agosto de 1999; en el «Diario Oficial de Castilla-La Mancha» número 60, de 17 de septiembre de 1999, y en el diario «Guadalajara 2.000» en fechas 6 de septiembre y 10 de septiembre de 1999; en la provincia de Soria, en el «Boletín Oficial» de la provincia número 94, de 20 de agosto de 1999; en el «Boletín Oficial de Castilla-León» número 170, de 2 de septiembre de 1999, y en los diarios «Heraldo de Soria» de 17 de agosto de 1999 y «Diario de Soria» de 13 de agosto de 1999; en la provincia de Zaragoza, en el «Boletín Oficial» de la provincia número 242, de 21 de octubre de 1999 y en el diario «El Heraldo de Aragón» de 23 de octubre de 1999, así como de los que siendo titulares de derechos reales o intereses económicos sobre los bienes afectados pudieran haber sido omitidos, para que pueda ser examinado el proyecto de ejecución y el estudio de impacto ambiental de la instalación en los siguientes organismos: Dele-

gación Provincial de la Consejería de Industria y Trabajo, sita en la calle Federico García Lorca, número 14, 19004 Guadalajara; Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en la calle Campo, número 5, cuarta planta, 42071 Soria; Área de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno, sita en la plaza Nuestra Señora del Pilar, sin número, 50003 Zaragoza, y formularse al mismo tiempo, por triplicado, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, cualesquiera alegaciones que se consideren oportunas, incluyendo las procedentes, en su caso, por razón de lo dispuesto en los artículos 25 y 26 del reiterado Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, así como aportar por escrito los datos oportunos para subsanar posibles errores en la relación indicada.

Asimismo, la presente publicación se realiza a los efectos de notificación previstos en el apartado 4.º del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la nueva redacción dada a dicho artículo por la Ley 4/1999, de 13 de enero («Boletín Oficial del Estado» número 12, del 14).

Guadalajara, 29 de octubre de 1999.—El Delegado provincial, Luis Santiago Tierraseca.—925.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Edicto del Organismo de Gestión Tributaria de la Diputación de Barcelona, relativo a la subasta de bienes inmuebles embargados en procedimiento de apremio.

El Organismo de Gestión Tributaria de la Diputación de Barcelona, en adelante ORGT, actuando en el ejercicio de las funciones delegadas a esta Administración por distintos entes acreedores, mediante el presente edicto procede a notificar el acuerdo de subasta dictado por la señora Tesorera en el expediente administrativo de apremio seguido contra el deudor a la Hacienda Municipal que se indicará.

De conformidad con lo establecido en el artículo 146.5 del Real Decreto 1684/1990, de 20 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación («Boletín Oficial del Estado» número 3, de 3 de enero de 1991), en adelante RGR, y en el apartado undécimo, punto 2, segundo párrafo de la Orden de 17 de abril de 1991, por la que se desarrollan determinados artículos del Reglamento citado sobre competencias de los órganos de recaudación y fijación de determinadas cuantías, se pone en conocimiento del deudor que se dirá y demás personas interesadas, que la señora Tesorera de este Organismo ha dictado providencia acordando la venta en pública subasta de los bienes embargados, en cuyo trámite y realización se observarán las prescripciones de los artículos 147 y 148 del antes citado texto legal. El acto de la subasta se realizará en la sede del ORGT, sita en la calle Mejía Lequerica, 1, 08028 Barcelona, en el día y hora que se indicarán.

En cumplimiento de lo acordado en dicha providencia se publica el presente edicto convocando licitadores, quedando éstos advertidos de lo que sigue:

1. Los bienes embargados a subastar son los que al final se relacionarán.

2. Todos los licitadores habrán de constituir sus preceptivos depósitos de garantía ante la Mesa de Subasta, que cubrirán como mínimo el 20 por 100 del tipo de bienes que desean licitar, y serán devueltos a los no rematantes reteniendo únicamente los correspondientes a los adjudicatarios, a quienes se prevendrá de que estos depósitos se ingresarán en firme en la Tesorería de los respectivos entes acreedores, si no satisfacen el precio del remate

en el acto o dentro del reglamentario plazo previsto a ese efecto, sin perjuicio de las responsabilidades en que podrían incurrir por los perjuicios que sobre el importe del depósito originare la ineffectividad de la adjudicación.

3. La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes si se realiza el pago de la deuda, intereses y costas del procedimiento.

4. Los rematantes quedarán obligados a entregar en el acto de la adjudicación o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

5. Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas, en sobre cerrado, a la Unidad Central de Recaudación, calle Mejía Lequerica, 1, 08028 Barcelona, hasta una hora antes del inicio de la subasta.

6. En el supuesto de concurrencia de varias ofertas en sobre cerrado, la admisión de posturas comenzará por la segunda más alta, adjudicándose los bienes al licitador que ofertó la postura más alta, por tramo superior a la segunda, en el caso de no haberse presentado otras ofertas.

7. La devolución del importe de sus ofertas a los licitadores que las efectuaron en sobre cerrado y no resultaron adjudicatarios, se realizará mediante cheque extendido por el Interventor, con cargo a la cuenta del ORGT.

8. Caso de que los bienes no se adjudiquen en primera licitación, la Mesa de Subasta podrá, si así lo considera pertinente y previa deliberación acordar la realización de una segunda, que se anunciará de forma inmediata, admitiéndose proposiciones que cubran el nuevo tipo, que será el 75 por 100 del anterior, abriendo a este efecto, plazo de media hora para que los que deseen licitar puedan constituir sus depósitos o habilitar los ya efectuados.

9. Los tramos a que habrán de ajustarse las posturas que se indicarán. Los títulos disponibles podrán ser examinados por quienes interese en la oficina del ORGT, calle Mejía Lequerica, 1, 08028 Barcelona, hasta el día anterior al señalado para la celebración de la subasta, de nueve a trece horas.

10. Los licitadores habrán de conformarse con los títulos que hayan sido aportados al expediente, no teniendo derecho a exigir otros.

11. Las cargas y gravámenes anteriores y preferentes a la anotación preventiva de embargo, quedarán subsistentes, sin aplicarse a su extinción el precio del remate.

12. Los bienes no enajenados en subasta podrán ser adjudicados mediante venta por gestión directa, conforme al procedimiento establecido en el artículo 150 del Reglamento General de Recaudación.

13. De existir derechos de tanteo y retracto, la adjudicación deberá quedar en suspenso hasta que se dé cumplimiento a los requisitos legales exigidos para los casos de adquisición preferente.

Advertencia: Los posibles acreedores hipotecarios, forasteros o desconocidos, se darán por notificados, con plena virtualidad legal, con la publicación de este edicto, como también el resto de personas interesadas en el expediente. En el caso de imposibilidad de notificación personal de la subasta se entenderá efectuada, a todos los efectos legales con la publicación de este anuncio.

Recursos: Contra la correspondiente providencia, podrán interponer recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante la señora Tesorera, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, «Boletín Oficial del Estado» y demás sitios reglamentarios de conformidad con lo prevenido en el artículo 14.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de Haciendas Locales.

Suspensión del procedimiento: El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, sólo se suspenderá en los casos y condiciones previstos en el artículo 101 del RGR. En todo lo no expresamente previsto en este edicto se estará a lo prevenido en las disposiciones legales que regulen el acto y confieran algún derecho a favor de terceros.

Ayuntamiento acreedor: Vilanova del Camí.

Lugar de pago: Unidad Central, calle Mejía Lequerica, 1, bajos. Pabellón Central Poniente-Barcelona.

Deudora: «Agemac Tecnoseveco, Sociedad Anónima».

Concepto: Cuotas urbanísticas y acumuladas.

Importe del débito: 9.321.722 pesetas. Unidad registral número 6215; 5.309.584 pesetas. Unidad registral número 6216; 13.821.997 pesetas. Unidad registral número 6237.

Importe total de los débitos: 28.453.303 pesetas.

Relación de los bienes a enajenar

Lote primero.

Descripción: Urbana. Parcela I3.1. Parcela situada en el término municipal de Vilanova del Camí, perteneciente al sector industrial Pla Rigat, con una superficie de 7.573 metros 69 decímetros cuadrados y, una equivalencia en unidades de valor de 9.088,43 UVA. Linda: Norte, vial en proyecto; sur, en línea de 105 metros; este, en línea de 58 metros 91 centímetros, con parcela I3.2 y oeste, en línea de 85 metros 35 decímetros, con calle D. Le corresponde el siguiente aprovechamiento urbanístico: Uso industrial. Edificabilidad neta 1,20 m² t/m²s. La ocupación máxima de la parcela para edificación será del 70 por 100. Es parcela mínima edificable e indivisible según la definición de parcela mínima definida por el plan parcial del sector industrial.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Igualada, al tomo 1.633 del archivo, libro 97 de Vilanova del Camí, folio 71, finca número 6.215, inscripción primera.

Derechos de la deudora: Titular de la finca registral número 6.215.

Valoración de la finca: 59.832.941 pesetas.

Cargas preferentes: La subasta se efectúa por la carga real constituida en la inscripción primera de la finca 6.215, tomo 1.633, libro 97 de Vilanova del Camí, folio 71, la cual garantiza las cuotas urbanísticas motivadas por la urbanización del polígono industrial y que afectan a esta parcela. No existen cargas preferentes a ésta.

Tipo de subasta, 59.832.941 pesetas.

Lote segundo.

Descripción: Urbana. Parcela I3.2. Parcela situada en el término municipal de Vilanova del Camí, perteneciente al sector industrial Pla Rigat, y con una

superficie de 5.461 metros 31 decímetros cuadrados, y una equivalencia en unidades de valor de 6.553,57 UVA. Linda: Norte, vial en proyecto; sur, en línea de 191 metros 70 centímetros, con subparcela S3.1; este, en línea de 41 metros 9 centímetros, con la parcela I3.3 propiedad de Jaime Guilella Balcells y Trinidad Balcells Bové y oeste, en línea de 58 metros 91 centímetros, con parcela I3.1 propiedad de Marcelino Cañellas Casals y con un acceso de 8 metros de ancho en calle D. Existe una nave industrial de planta baja solamente, que ocupa una superficie de 1.054 metros 50 decímetros cuadrados, midiendo 15 metros de ancho por 70 metros 30 centímetros de largo o fondo. Le corresponde el siguiente aprovechamiento urbanístico: Uso industrial. Edificabilidad neta 1,20 m² t/m²s. La ocupación máxima de la parcela para edificación será del 70 por 100. Es parcela mínima edificable e indivisible según la definición de parcela mínima definida por el plan parcial del sector industrial.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Igualada, en el tomo 1.633 del archivo, libro 97 de Vilanova del Camí, folio 76, finca número 6.216, inscripción primera.

Derechos de la deudora: Titular de 78,777287 partes indivisas de la finca registral número 6.216.

Valoración de la total finca: 78.601.903 pesetas.

Valoración del 78,777287 por 100: 61.920.447 pesetas.

Cargas preferentes: La subasta se efectúa por la carga real constituida en la inscripción primera de la finca 6.216, tomo 1.633, libro 97 de Vilanova del Camí, folio 76, la cual garantiza las cuotas urbanísticas motivadas por la urbanización del polígono industrial y que afectan a esta parcela. No existen cargas preferentes a ésta.

Tipo de subasta, 61.920.447 pesetas.

Lote tercero.

Descripción: Urbana. Parcela S3.1: Parcela situada en el término municipal de Vilanova del Camí, perteneciente al sector industrial Pla Rigat, con una superficie de 13.592 metros cuadrados y una equivalencia en unidades de valor de 17.125,92 UVA. Linda: Norte, en línea de 191 metros 70 centímetros, con subparcela I3.2; sur, con lateral carretera C-244 Igualada-Sitges; este, con línea de 69 metros 91

centímetros, con subparcela S3.2 propiedad de Trinidad Balcells Bové, en una catorceava parte indivisa y trece cartocavas partes indivisas, de don Jaime Guilella Balcells y al oeste, en línea de 62 metros 93 centímetros, con calle D. Existe, sobre la finca registral número 7, una nave industrial de planta baja solamente, que ocupa una superficie de 1.054 metros 50 decímetros cuadrados, midiendo 15 metros de ancho por 70 metros 30 centímetros de largo o fondo. Le corresponde el siguiente aprovechamiento urbanístico: Uso industrial. Edificabilidad neta 1,20 m² t/m²s. La ocupación máxima de la parcela para edificación será del 70 por 100. Es parcela mínima edificable e indivisible según la definición de parcela mínima definida por el plan parcial del sector industrial.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Igualada, en el tomo 1.633 del archivo, libro 97 de Vilanova del Camí, folio 181, finca número 6.237, inscripción primera.

Derechos de la deudora: Titular de 78,777287 partes indivisas de la finca registral número 6.237.

Valoración de la total finca: 148.124.115 pesetas.

Valoración del 78,777287 por 100: 116.688.159 pesetas.

Cargas preferentes: La subasta se efectúa por la carga real constituida en la inscripción primera de la finca 6.237, tomo 1.633, libro 97 de Vilanova del Camí, folio 181, la cual garantiza las cuotas urbanísticas motivadas por la urbanización del polígono industrial y que afectan a esta parcela. No existen cargas preferentes a ésta.

Tipos de subasta, 116.688.159 pesetas.

Los títulos acreditativos del dominio u otros derechos que ostente la deudora se encuentran en poder de la oficina del ORGT situada en Barcelona, calle Mejía Lequerica, número 1, bajos, Pabellón Central Poniente-Unidad Central, y podrán ser examinados por aquellas personas interesadas, en días y horas a convenir, hasta el día anterior al de la subasta.

La subasta de estos bienes tendrá efecto el día 30 de noviembre de 1999, a las once horas.

Los tramos habrán de ajustarse a 50.000 pesetas, para cada uno de los lotes.

Barcelona, 22 de octubre de 1999.—El Jefe de la Unidad, Manuel Rodríguez Plaza.—413.